

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 857/20

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que mediante la Resolución de Alcaldía 486/2019, de fecha 23 de octubre de 2019, se aprobaron la convocatoria y las bases para la constitución de una Bolsa de trabajo de operarios de servicios múltiples (peones) del Ayuntamiento de Candeleda, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 213, de fecha 4 de noviembre de 2019.

Visto que mediante la Resolución de Alcaldía 69/2020, de fecha 7 de febrero de 2020, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de trabajo de operarios de servicios múltiples (peones) del Ayuntamiento de Candeleda.

Visto que mediante la Resolución de Alcaldía 109/2020, de fecha 25 de febrero de 2020, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de trabajo de operarios de servicios múltiples (peones) del Ayuntamiento de Candeleda.

Visto el apartado 4.º de la Disposición Adicional 3.ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que dispone que las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Considerando necesaria la constitución de la Bolsa de trabajo de operarios de servicios múltiples (peones) del Ayuntamiento de Candeleda, para garantizar el funcionamiento básico de los servicios municipales.

RESUELVO

PRIMERO. Excepcionar la suspensión de los plazos administrativos relativos al desarrollo del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de trabajo de operarios de servicios múltiples (peones) del Ayuntamiento de Candeleda, reanudándose el cómputo de los mismos.

SEGUNDO. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, así como en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

Candeleda, 18 de mayo de 2020.

El Alcalde-Presidente, *Carlos Montesino Garro*.